

Legislación Nacional

Decreto 2044/93 Decreto 2044/93Bs. As., 6/10/93 VISTO el expediente N° 5.140/93 del registro de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y lo dispuesto por los Decretos N° 104 de fecha 26 de enero de 1993 y N° 1315 de fecha 24 de junio de 1993, y CONSIDERANDO: Que mediante dicha normativa se dispuso la creación de la COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, con carácter de ente autárquico, en el ámbito de la SECRETARIA DE TRANSPORTE. Que por el Decreto N° 1315/93 se procedió a aprobar la estructura orgánico-funcional de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, disponiéndose la disolución de la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, dependiente de dicha Secretaría, a partir del 31 de diciembre de 1993. Que dicha Dirección Nacional ha venido cumplimentando las funciones de control de gestión y fiscalización de servicios, las que han permitido contar con información y elementos de decisión indispensables, aunque las mismas no son suficientes para satisfacer las exigencias actuales para la adecuada función del Estado moderno, por lo que es necesario contar con un ente para la gestión y control público de la operación del Sistema de Transporte Automotor de Pasajeros y de Cargas de Jurisdicción Nacional, provisto de facultades suficientes para cumplir dichas funciones. Que para garantizar el logro de los objetivos asignados a la citada Comisión, se requiere contar con una planta de personal profesional y técnico de alto grado de especialización y que, además, perciba un nivel de remuneraciones acorde con la envergadura de las funciones a desarrollar y el grado de los conocimientos aplicados, de acuerdo con la política del Estado Nacional que dispone potenciar las funciones que le son competentes en cuanto al estricto control de la calidad de los servicios, garantizando la amplia oferta de ellos en un marco de competencia. Que a este efecto procede encuadrar el Régimen del Personal en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y sus modificatorias, sustituyéndose el Régimen del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA). Que, en tal sentido, el Directorio de la COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR debe estar facultado para contratar, remover y formular las convocatorias para los procesos de selección del personal y asignar las tareas a cumplir por el mismo. Que debe fijarse la oportunidad precisa a partir de la cual, conforme la directiva impartida en ese sentido, quedará disuelta la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - SECRETARIA DE TRANSPORTE. Que es necesario dotar a la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR de una dependencia con nivel de Dirección a efectos que establezca las políticas vinculadas al transporte automotor de pasajeros y cargas. Que para posibilitar el cumplimiento de los requerimientos apuntados en los anteriores considerandos, es procedente introducir modificaciones al Decreto N° 104/93 y al Decreto N° 1315/93. Que han tomado la intervención que les compete el COMITE EJECUTIVO DE CONTRALOR DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA y la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SAL Verdana DEL SECTOR PUBLICO. Que el presente pronunciamiento se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7° de la Ley N° 24.191 y por el Artículo 86, Inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1°- Apruébase la estructura organizativa de la COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, organismo autárquico que funcionará en el ámbito de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de conformidad con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, Planta Permanente y Planilla Comparativa de Categorías Financiadas que como Anexos I, II, III, IV, IVa, IVb y V forman parte integrante del presente decreto. ARTICULO 2°.- Apruébase la Escala Sal Verdana del Personal de la COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR creada por el Decreto N° 104/93, que se acompaña como Anexo VI y forma parte integrante del presente decreto. La relación laboral se encuadra en el marco de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y sus modificatorias. Los cargos serán cubiertos por convocatoria, efectuada por el Directorio de la Comisión, de conformidad al procedimiento establecido por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA). ARTICULO 3°- Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional Jurisdicción 5000, para el ejercicio 1993, de conformidad con las planillas que como Anexos VII, VIII y IX integran el presente decreto. ARTICULO 4°- Los gastos que demande el funcionamiento de la COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, con excepción de los gastos en Personal serán imputados a la Actividad 03 - del Programa 55 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE durante el ejercicio 1993. ARTICULO 5°- Exceptúase a la COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR de lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N° 435/90 sustituido por el Artículo 5° de su similar N° 1887/91. ARTICULO 6°- La COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR se considerará en pleno funcionamiento a los efectos del Artículo 21 del Decreto N° 104/93 cuando se encuentre cubierto el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los cargos. En ese momento quedará disuelta la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR. ARTICULO 7°- Sustitúyese el Artículo 10 del Decreto N° 104/93 por el siguiente: "ARTICULO 10.- DIRECCION - La Dirección de la COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR será ejercida por un Directorio formado por TRES (3) miembros de los cuales

UNO (1) será el Presidente y DOS (2) Vocales. El Presidente será elegido por el Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos. Los miembros del Directorio serán seleccionados por Concurso, y durarán SEIS (6) años en sus funciones. Su mandato podrá ser renovado por un único período de SEIS (6) años. "El PODER EJECUTIVO NACIONAL designará a los Directores sobre la base del resultado de las convocatorias efectuadas." ARTICULO 8º- Sustitúyese el Artículo 14 del Decreto Nº 104/93 por el siguiente: "ARTICULO 14.- FUNCIONES DEL DIRECTORIO - Serán funciones del Directorio, entre otras: a) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad de la Comisión. b) Dictar los Reglamentos Internos necesarios para el funcionamiento de la Comisión, contratar y remover a su personal; asignar funciones y proceder a su selección a través de la reglamentación que el mismo apruebe. c) Formular el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos que la Comisión elevará al PODER EJECUTIVO NACIONAL, por intermedio de la SECRETARIA DE TRANSPORTE. d) Administrar, percibir y fiscalizar el cobro de las tasas, derechos, aranceles, canon, multas y otros recursos destinados al sector automotor en concordancia con el Artículo 6º del presente decreto. e) Confeccionar anualmente su memoria y balance. f) En general, realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Comisión y los objetivos del presente decreto." ARTICULO 9º- La SECRETARIA DE TRANSPORTE, elevará su estructura modificatoria de la que fuera aprobada por el Decreto Nº 1315/93, a efectos de incorporar la DIRECCION DE POLITICAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE - SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR. ARTICULO 10.- Derógase el Artículo 20 del Decreto Nº 104/93. ARTICULO 11.- Dentro del plazo de SESENTA (60) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha del presente decreto, el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS elevará a consideración del PODER EJECUTIVO NACIONAL, previa intervención del COMITE EJECUTIVO DE CONTRALOR DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA, un proyecto de decreto tendiente a integrar el conjunto de medidas dictadas en materia de transporte terrestre con el proyecto de ley de creación de la AUTORIDAD DEL TRANSPORTE DEL AREA METROPOLITANA, que fuera enviada al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION por Mensaje Nº 1964 de fecha 26 de octubre de 1992. ARTICULO 12.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Nota: Consultar Anexo I en el Boletín Oficial ANEXO II COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR OBJETIVOS 1) Instrumentar los mecanismos necesarios para garantizar la gestión y control público de la operación del sistema de transporte automotor de cargas y pasajeros de Jurisdicción Nacional, a fin de asegurar la adecuada prestación de los servicios y proteger los intereses de la comunidad. 2) Aplicar las políticas y planes referidos al transporte automotor, en la materia de su competencia y asistir a la SECRETARIA DE TRANSPORTE en la elaboración de políticas y modificaciones a la gestión del sistema de transporte automotor. 3) Ejercer el Poder de Policía en materia de transporte automotor de cargas y pasajeros, controlando el cumplimiento efectivo de las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes y fiscalizar la actividad realizada por los prestadores del servicio. 4) Asistir a la SECRETARIA DE TRANSPORTE en todo aquello referido al transporte automotor. ANEXO III UNIDAD DE AUDITORIA INTERNAS RESPONSABILIDAD PRIMARIA- Garantizar la implementación de un adecuado sistema de control interno en la COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 24.156. ACCIONES- Efectuar el análisis y revisión de los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión.- Efectuar la comparación y evaluación de lo efectivamente realizado en cuanto a los aspectos antes citados con lo previsto en los manuales de organización y procedimientos de la COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR.- Evaluar permanentemente la gestión operativa de cada una de las áreas.- Elevar al Directorio de la COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR las observaciones y recomendaciones que surjan del análisis y evaluación realizados y que permitan el mejoramiento de las actividades del organismo. GERENCIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS RESPONSABILIDAD PRIMARIA- Administrar, coordinar y controlar el sistema de transporte automotor urbano de pasajeros de jurisdicción nacional. ACCIONES- Efectuar los estudios de demandas y necesidades públicas de transporte urbano de pasajeros, proponiendo los medios tendientes a satisfacerlas, mediante la modificación y diversificación de la oferta de los servicios.- Asistir al Directorio en el procedimiento de adjudicación de concesiones, permisos, autorizaciones, habilitaciones y renovaciones de servicios de transporte automotor urbano de pasajeros, así como en la modificación de las condiciones y modalidades operativas de los mismos.- Efectuar propuestas de actualización normativa en materia de transporte automotor urbano de pasajeros, tránsito y seguridad vial.- Proponer a la SECRETARIA DE TRANSPORTE medidas que reduzcan el impacto que los proyectos de transporte producen en el medio ambiente; en coordinación con organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes en las regiones urbanas.- Administrar los registros de prestadores de servicios de transporte público de pasajeros urbanos, de servicios urbanos especiales y de servicios pre y post aéreos a nivel nacional.- Participar en estudios sobre las condiciones de diseño y construcción de vehículos y homologar equipos y materiales de uso específico afectados al transporte automotor urbano de pasajeros.- Participar en la definición de las políticas tarifarias del sector, en la elaboración y fiscalización del

régimen tarifario de su jurisdicción e intervenir en los estudios de sistemas de integración tarifaria modal e intermodal. GERENCIA DE TRANSPORTE INTERURBANO E INTERNACIONAL DE PASAJEROS RESPONSABILIDAD PRIMARIA- Administrar, coordinar y controlar el sistema de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional e internacional. ACCIONES- Efectuar los estudios de demandas y necesidades públicas de transporte interjurisdiccional e internacional de pasajeros, proponiendo los medios tendientes a satisfacerlas y mediante la modificación y diversificación de la oferta de los servicios.- Asistir al Directorio en el procedimiento de adjudicación de permisos, autorizaciones, habilitaciones y renovaciones de servicios de transporte automotor interjurisdiccional e internacional de pasajeros, así como en la modificación de las condiciones y modalidades operativas de los mismos.- Administrar el registro de prestatarios de transporte de pasajeros bajo el régimen de servicio público, tráfico libre, servicio ejecutivo y transporte para el turismo, de carácter interjurisdiccional e internacional.- Efectuar propuestas de actualización normativa en materia de transporte automotor interjurisdiccional e internacional de pasajeros, tránsito y seguridad vial.- Asistir al Directorio en la celebración de acuerdos y convenios con autoridades provinciales y de otros países referentes a programación, regulación y control de los servicios de transporte por automotor de pasajeros.- Participar en estudios sobre las condiciones de diseño y construcción de vehículos y homologar equipos y materiales de uso específico, afectados al transporte automotor de pasajeros de carácter interjurisdiccional e internacional.- Participar en la definición de las políticas tarifarias del sector, en la elaboración y fiscalización del régimen tarifario de su jurisdicción e intervenir en los estudios de sistemas de integración tarifaria modal e intermodal. GERENCIA DE TRANSPORTE DE CARGAS RESPONSABILIDAD PRIMARIA- Administrar, coordinar y controlar el sistema de transporte automotor de cargas nacional e internacional. ACCIONES- Efectuar los estudios de oferta y demanda de transporte de cargas, proponiendo las medidas tendientes a lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios.- Asistir al Directorio en la celebración de acuerdos y convenios con autoridades de otros países referentes a programación, regulación y control de los servicios de transporte por automotor de cargas.- Intervenir en las propuestas de actualización normativa en materia de transporte de cargas, tránsito y seguridad vial.- Entender en la incorporación de medidas que reduzcan el impacto que el transporte de cargas produce en el medio ambiente, en coordinación con organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes.- Administrar el Registro Nacional de Cargas por Automotor.- Sistematizar la información relativa al transporte internacional de cargas y proponer las medidas para su desarrollo eficiente y equitativo. GERENCIA DE CONTROL Y EVALUACION DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR RESPONSABILIDAD PRIMARIA- Controlar a los operadores del sistema de transporte automotor, en cuanto a sus aspectos técnicos, de servicios, económico-financieros, tarifarios y otros y evaluar el comportamiento general del sistema. ACCIONES- Efectuar el control de los operadores del sistema de transporte automotor de pasajeros y cargas mediante: a- evaluación psicofísica y habilitación de conductores; b- inspección técnica del parque móvil e instalaciones afectados a la prestación del servicio; c- fiscalización del cumplimiento de las modalidades, horarios y frecuencias de la prestación del servicio; d- auditoría de los aspectos económicos, financieros y contables de los operadores de transporte de pasajeros y cargas, así como el control de otras obligaciones de los mismos (seguros, multas y otros); e- todo otro aspecto establecido en la normativa aplicable.- Fiscalizar el pago de tasas, derechos, aranceles y multas en materia de transporte automotor de jurisdicción nacional.- Intervenir en la fijación de escalas y valores tarifarios.- Controlar la ejecución provincial o municipal de los subsidios entregados por el Estado Nacional para la realización de obras de infraestructura para el transporte automotor.- Efectuar estudios y evaluaciones acerca del desempeño y desarrollo del sistema de transporte automotor de cargas y pasajeros, proponiendo las medidas que contribuyan a una mayor eficiencia en la conformación de la oferta de servicios. GERENCIA DE EVALUACION PSICOFISICA DE LOS CONDUCTORES RESPONSABILIDAD PRIMARIA- Administrar, coordinar y controlar el Sistema de Evaluación Psicofísica de los Conductores afectados a los servicios de transporte de pasajeros y cargas. ACCIONES- Otorgar la Licencia Nacional Habilitante del Conductor.- Intervenir en la celebración de acuerdos y convenir con otros entes públicos para la implementación del Sistema de Evaluación Psicofísica de los Conductores.- Controlar a los prestadores médicos del sistema privatizado a partir de auditorías médicas y contables y otras formas de supervisión y aplicar el régimen de sanciones y penalidades.- Administrar el Registro Nacional de Conductores de pasajeros y cargas afectados a la Jurisdicción Nacional.- Administrar el régimen de funcionamiento del sistema.- Intervenir en aspectos de capacitación y seguridad vial. GERENCIA DE CONTROL TECNICO DE VEHICULOS E INSTALACIONES AFECTADAS A LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO RESPONSABILIDAD PRIMARIA- Administrar, coordinar y controlar el parque de vehículos afectados al servicio de transporte automotor de pasajeros y cargas y las instalaciones asignadas a la prestación de los servicios. ACCIONES- Efectuar la habilitación y el control periódico de vehículos de transporte por automotor de pasajeros y cargas.- Efectuar el control y auditorías de los talleres habilitados para el control técnico de vehículos de transporte por automotor de pasajeros y cargas.- Intervenir en el diseño de modificaciones técnicas de las unidades y su normativa.- Administrar el Registro Nacional de Parque Móvil.- Administrar el Registro Nacional de las Empresas Permisitarias.- Efectuar las sanciones por infracciones al régimen vigente.- Participar en los

programas de contaminación y uso racional del combustible. GERENCIA DE ATENCION AL USUARIO RESPONSABILIDAD PRIMARIA- Defender los intereses de los usuarios, a través de la comunicación con la comunidad, la atención y resolución de sus reclamos y la recepción de sus sugerencias. ACCIONES- Difundir los aspectos generales del sistema de transporte automotor de pasajeros y cargas, a usuarios y transportistas así como los temas vinculados a la prestación de los servicios.- Difundir los mecanismos existentes para efectuar los reclamos y hacer efectivos los derechos de los usuarios.- Atender las quejas y resolver los reclamos de los usuarios por deficiencias en la prestación de los servicios.- Sistematizar la información relativa a reclamos y sugerencias de los usuarios a fin de posibilitar su tratamiento integral. GERENCIA TECNICA RESPONSABILIDAD PRIMARIA- Diseñar metodologías y modelos como soporte a los estudios que requieran las distintas áreas. Implementar el programa de sistema informático. ACCIONES- Elaborar en forma permanente los modelos estadísticos matemáticos, encuestas y otros que sirvan de base a las tareas de las distintas áreas.- Efectuar el análisis, diseño e implementación del sistema informático integral.- Brindar capacitación y soporte técnico a los usuarios de la COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR.- Intervenir en la determinación de las herramientas informáticas de la COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR GERENCIA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS RESPONSABILIDAD PRIMARIA- Efectuar la gestión económico-financiera para una asignación racional de los recursos materiales, y propender a una mayor eficiencia en la organización y desempeño de los recursos humanos. ACCIONES- Controlar la fiscalización del cobro de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte y demás recursos de la COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR.- Administrar los fondos y efectuar el registro contable de los actos administrativos vinculados con su gestión económico-financiera y patrimonial.- Elaborar el presupuesto de cada ejercicio, sus modificaciones y ajustes.- Entender en la tramitación de las compras o locaciones de bienes y servicios y/o cualquier otro tipo de contratación pública o privada que deba efectuarse.- Diseñar una política de recursos humanos conforme a los lineamientos generales del sector público y a los requerimientos de la COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, e instrumentar los medios para hacerla efectiva. SUB-GERENCIA DE FINANZAS Y RECAUDACIONES RESPONSABILIDAD PRIMARIA- Instrumentar y controlar las medidas tendientes a asegurar el nivel de recaudación exigible para el conjunto de ingresos de la COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR. ACCIONES- Emitir, percibir y fiscalizar el cobro de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte y demás recursos de la COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR.- Efectuar el control del pago de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte, cánones, multas y otros ingresos.- Elaborar el Presupuesto Anual, los Presupuestos financieros de caja y sus modificaciones. GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS RESPONSABILIDAD PRIMARIA- Intervenir en la interpretación y aplicación de la normativa en materia de transporte automotor bajo jurisdicción nacional, tanto en sede administrativa como en la judicial. ACCIONES- Colaborar e intervenir en la elaboración de proyectos normativos en la materia de competencia de la COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR- Dictaminar en las actuaciones que, en materia de transporte automotor bajo jurisdicción nacional, así lo requieran.- Efectuar la procuración y diligenciamiento de las actuaciones judiciales que eventualmente lo requieran.- Instruir los sumarios que pudieran corresponder en virtud de la aplicación de la normativa vigente en materia de transporte automotor y cobranza judicial de tasas y multas.- Asistir al Presidente de la COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR en su carácter de Representante Legal de la misma.